



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 31 JUL 2023

253

Expediente N° 14.557/2017

VISTO la Resolución FI N° 121-CD-2019, recaída en Expte. N° 14.557/2017, mediante la cual se acepta, a partir del 15 de abril de 2019, la inscripción del Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA, en la carrera interinstitucional de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis “LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN”, a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y la Codirección de la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión del Doctorando Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) “...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo”.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 31 del mismo Reglamento, “las actividades curriculares serán cursos de posgrado orientados a la

 253

Expediente N° 14.557/2017

Ingeniería Industrial”, y “no podrán tener una duración inferior a las cuarenta (40) horas reloj”.

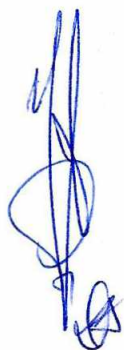
Que, de acuerdo con lo establecido en la Organización del Plan de Estudios de la Carrera, contenida en el Anexo I de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, “el Doctorando deberá acreditar un total de 700 horas de actividades académicas, discriminadas en 400 horas de formación y 300 horas mínimas de elaboración del trabajo de Tesis”.

Que por Resolución FI N° 124-CD-2022 se aprueban los Informes de Avance Anual correspondientes a los períodos 2019/2020 y 2020/2021, elaborados por el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA, y se reconocen en su favor quinientas veinte (520) horas de Actividades Curriculares.

Que mediante Nota N° 0948/22, el 3 de mayo de 2022, el Doctorando presenta el Tercer Informe de Avance del Doctorado en Ingeniería Industrial que cursa en esta Facultad, correspondiente al período comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2022, en cumplimiento de la obligación que le impone el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Supervisión del Doctorando analiza el Informe de Avance Anual 2021/2022, y acuerda su aprobación.

Que el Comité Académico Interinstitucional, con relación a la evaluación del Informe de Avance Anual 2021/2022 correspondiente al Doctorando Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, aprueba el referido informe, reconociendo las Actividades Curriculares, como las cuatrocientas (400) horas de formación exigidas, cumplidas en exceso.



 253

Expediente N° 14.557/2017

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *“la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo”*.

Que obran incorporadas en autos copia del recibo N° 0500-00004418, en el que consta el pago del arancel correspondiente, efectuado por el Ing. TARCAYA, hasta diciembre de 2022.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 166/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Avance Anual correspondiente al período 2021/2022, elaborado por el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional “Doctorado en Ingeniería Industrial” que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución N° 121-CD-2019.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y a la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA, en sus caracteres de Director y Co-Directora de Tesis, respectivamente; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección



Expediente N° 14.557/2017

Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **253** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa